

Despues del suso de osta de villa de vezgaza al beyn teydo 6
dias del mes de otoño de mill e quic e cinquenta e ocho años
presentada en el dho juzgado de vezgaza escubano y to juzgo
de aguirre e canta menor endias segundas de la feria dia de
oxirond oviela de aburzal y en nombre de su tio don luis
dijo que lo ando e ayban las obis de a obis sus ocontendio
el acimismo uno año de s alid y regim oviela de aburzal y perito
ibias e vezgaza y torro la misma obis e obligaua e obis
lugo propios y ventas del dho año y supuesto nombre
anglim y daga de lo antendo oviela de a obis y pade el dho pla
zo el ocontendio con los bimulos y firmas de hemmilia e
nec de leyes y de orden de justicias e p de ofuero presentes
indres de canjota y perito garcia e cascarate jura e p de
segundo vicio de la villa y p de oce dho juez q dico
que nos auemos de qubrir conforme el dho jura e

herofaria
Fernandez

monstrum

monstrum

Sobre la villa de vezgaza sin q de signatur

Inbergara en la camara del concejo a beyn teydo y tres dias
del dho mes de otoño del dho año de quincuagésimo e quinientos
e cinquenta e siete se juntaron el senor alid pero
ernan de z de veguera e an ton perez de narvaez y
fran de barrutia e maes pedro de seguia y juan perez
de aguirre e canta e pedro de maz goytia barrio
e maz de munabe y joan maz de veguera e miguel
de veguera alid y segundio oviela villa y pello
vila y el licenciado juan gonzalez el doctor yribel sus
hijos lopez e canta e martin perez de alvarez tegui e
pedro goncalves de badalgari y perez martin de regozas
tegur e domingo martin de racaual e joan maz
de aguirre e perez de patales e maz de joan degante e
pedro de morugor ha herero e joan de goytia su
mano e pedro amiez queta y pedro de loysla y perez
lopez de ayarza e pedro de sanzalde e andres degante
guz e pedro de tegur quica e gilmer e joan maz
e amahano y otros vezmox oviela villa

V Los glos dgos se ríos sobre una a glass y platicas
entre ellos ssbre lo q. en las cartas que el capitan
y p^o de Junta Enviacion al dgo concejo del dho
de levante qdgos dho dho pres ente mes dian o man-
daron y qdgo reydon Coseguí —————

Y primera mente sobre aver ablado y platicado sobre
lo seca municion que aun se pone en y metra y solo
mo Sacra e Sacra Capas que de aua dey nbiar de
captan y gente de esta que residen en grado de
beoybia on si en seca mas real contratiendes
mandaron y prometieron ser traido el dho regimyo
sde aua se dar la dha municion a costa seca
dhabicea e gario his ons — sobre lo q

V Diego Anton goce en la Bayca regidor del cuerpo
deca de la villa que no fuese de otra se concejo.

*✓ Fran^{co} de Garutia diputado grec. conysmo que
anton perez —*

maestre j^o de Segovia diputado oca Bejina d^a
dijo Co m^o m^o

28. Yo no ocupé de la rección (o cada llegó) en movir
bienes o minse inventar o licitar o desclarante
iglesia o coy dijeron que fueron coctado
concejo —

concep^o —
miguel de vgaite regidor da parochia de canculha
dias 9^o m^o 1676 consta e concorde

Siendo aledyos los dñs señores diputados
y de su substancia que asta encafan ronda se tuvo
Hoy que se sacaron para el efecto sus oportunes
costas de convecio para esta ronda y nomas

Si myos se darto en needos es de genio cognoscencia
y negadores de tentar la carta de bernaldino de
decavala capitán de claudia villa ania y nba
esta puebla el ynto dezir que mejor seria
la fabrilea y parroqias cada uno por
su mta parte juncione de dños claves
de la guerra que eran en hys segun magos
los pase sobre lo q tratados y platicados
se resolvieron en q que qie claves o deca
la villa a tubiles cuya dada de suer que per
sonas del ds cuerdos se enfa b tonja nece
dad de dineros para qie ala tales poneyn son
en prestamos para dia cierto lo q tuviesen
necesidad y sobre sus personas y bienes opion
dce y como a tubiles cuya dada de su
parte cada parroquia se oye sandimis
ras la fabrilea universidad escancuela

Estos dho dgo de genio acordaron y mandaron
qds juntam qie de ona carta de credito
para el q no corri y capitán de claudia se eto
la villa de ania tanto qdiz segale ay qdiz
para los señores qie se han mandado y q
sus estan relatados son los que a todo
comiso dho fueron presentes primaria de
azoyteq y qdiz qdiz qdiz qdiz qdiz qdiz
carate qdiz qdiz qdiz qdiz qdiz qdiz
entierro qdiz qdiz qdiz qdiz qdiz qdiz
testado nobaladodiz qdiz que ania qdiz qdiz
escarcicos qdiz qdiz mandaron qdiz qdiz qdiz
qdiz qdiz qdiz qdiz qdiz qdiz qdiz qdiz

mitteilung

卷之二

En Vergara se la casa del arzobispo a Baynten en las diaas del
mes de setiembre del año de mil quinientos y quince años segunta
y en el su arzobispo y camara el año de mil quinientos y quince
Bayca y san de basutia y mío desegura y sus juzgios de aquizze
y de moneda Bayn y marto lo de pez de ay mendi y muel
de bgarte de los liscaryturi y su de la caual alldyffegim
de la galv y perro chias y selecieron las obispos cartas a
una carta de creencia del sacerdote y otra carta del
papa sobre averleydo labras cartas y lo que rogo y
garzia de al tube sobre la carta de creencia q dico q
sen tu la nacion cesada demandada y munacion q
pago de lo q qbia tenia q no tario y pague q con lo siguiente

2 El general de que se dava de proveer — para el año
con que fuere acostumbrada la gente que estuviera en el país oyto
3 mundo recados de los —

2. Anton y s^o, de narua vía y fe an^{co} de ba ruitia e m^o p^o se
segura dixicion que n^o defan partes p^oco estauan
padie p^ondijo --

V. mucha g̃n piez de aquí y p̄ demoyu goztaba y n̄cio d̄r que
lagerite desupar corona que estauan oldo p̄ rado lecaban
escrito quiclos se puerian que no fiziesen costa algú
por celos. E que eleos no podrian p̄ uer o traſosa

~ martolopie de arimendi miguel de vgarde q p ocligare turre
q s n de solacual dne que ensuprarro his cada no particular
mente aujansido proueydos des uie caeras la ynteruectar
de leys dlospacio y se proueyan — y quelomeis hijos en
cada no-

Sluego el dho s. alld dñs quemandau y mandó a los dñs
regidores y diputados de las dñas parras de Csp. Vca
rraga ancuela qies cada uno a su gente de las dñas parras
qas puean deba o tñmeros pñlora peletas mñlana qas